


## I CONVENIO COLECTIVO DE ADIF

### MESA TÉCNICA DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y DESARROLLO PROFESIONAL SUBMESA DE MM.II. Y ADMINISTRACION

En Madrid, a las 17,00 horas del día 24 de Enero de 2008, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Dirección de Recursos Humanos, las personas que se indican a continuación en su calidad de miembros de la Dirección de la Empresa y de la Representación de los Trabajadores en la Submesa de MM. II. y Administración que se acordó en la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo.

#### Por la Dirección de la Empresa



Valentín Heras Vázquez	Director Técnico de Gestión de RR.HH
Diego Gallardo Escribano	Jefe de Gabinete de Administración y RR.HH.
Pilar Azcona García	Jefa de Proyectos y Normas Laborales
Jesús Valdivielso Alcantarilla	Jefatura de Gestión de RR.HH.

#### Por la Representación de los Trabajadores

Angel Juberías Torrubia	CC.OO.
Francisco Vera Vallejo	CC.OO.
Ana María Padial García	CC.OO.
Jesús Fernández Limón	UGT
Matías Oyola Álvarez	UGT
Luis Alonso Garrido	SCF
Luis Alberto Barajas San José	CGT
Rafael Albarrán Ponce	SF

Se inicia la reunión de esta Mesa, enunciada en el punto 5.2 del Preacuerdo del I Convenio Colectivo de ADIF y que tiene por objeto el tratamiento de MM.II. y Administración.

La representación de los trabajadores se reitera en los planteamientos realizados en la reunión anterior. CC.OO. hace entrega de un nuevo documento que se anexa al acta.

La Dirección de la Empresa reitera que las cuestiones enunciadas por la Representación de los Trabajadores son temas eminentemente de Clasificación Profesional y con una afectación general. Así, propone aceptar



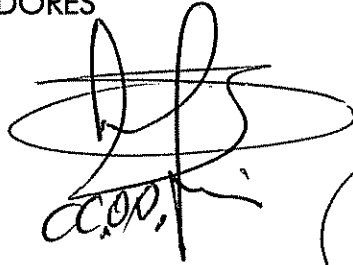
la Matriz de Convergencia de Categorías en Ocupaciones que presenta y se anexa al acta, en la que se recogen la actividad de Servicios Comunes en ADIF, en cuyo marco se pueden abordar los temas planteados por la Representación de los Trabajadores.

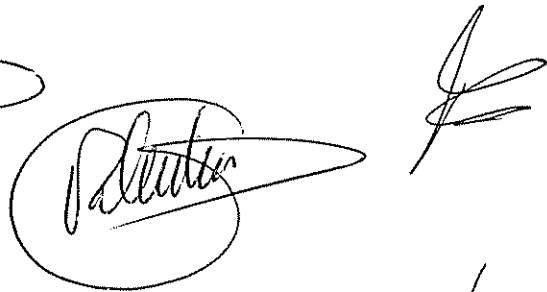
Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 18,30 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del acta. Convocando la siguiente para el día 31 de enero de 2008 a las 17.00 horas.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES

POR LA DIRECCION  
DE LA EMPRESA

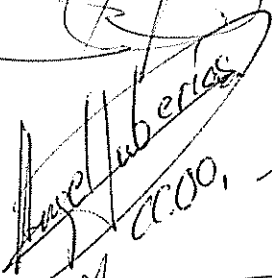
CGT  
MUS  
MELCA



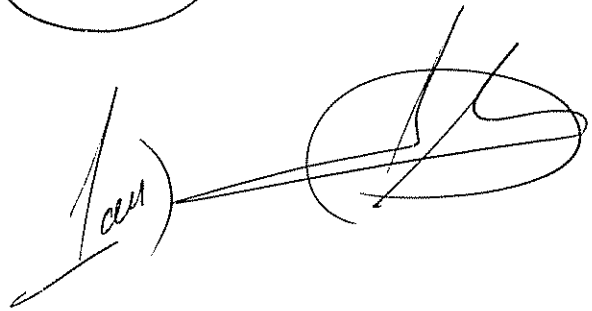


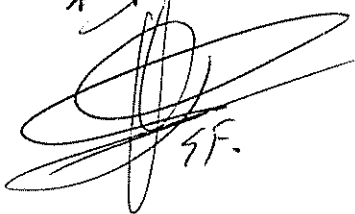
UGT  
CCOO

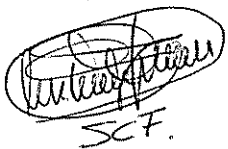


  
CCOO

UGT  
P.O.  
A.M.P



  
S.F.

  
S.F.



# MATRIZ DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Datos octubre 2.007

## ACTIVIDADES

COMUNES		ESPECÍFICAS			
GESTIÓN Y ADMÓN.	SEGURIDAD	INFRAESTRUCTURA	CIRCULACIÓN	TERMINALES MERCANCÍAS	ESTACIONES VIAJEROS

## ÁREAS FUNCIONALES

- Admón. y RR.HH.
- Informática
- Mnto., Edificación y Gestión Inmobiliaria
- Seguridad cir. P.R.L.
- Salud laboral y Protección civil y seg.
- Infraestructura y Vía
- Electrificación
- Señalización
- Telecomunicaciones
- Puesto de Mando y Línea
- Terminal Logística Comercial
- Estaciones Comerciales

### GRUPOS PROFESIONALES

TÉCNICO	1 OCUPACION 840 trabajadores				
SUPERVISIÓN	3 OCUPACIONES	4 OCUPACIONES	4 OCUPACIONES	1 OCUPACION	2 OCUPACIONES
CONTROL DE OPERACIONES	1 OCUPACION	1 OCUPACION	1 OCUPACION	1 OCUPACION	1 OCUPACION
OPERACIONES	1 OCUPACION	4 OCUPACIONES	4 OCUPACIONES	2 OCUPACIONES	1 OCUPACION
OPERACIONES AUXILIARES	1 OCUPACION	1 OCUPACION			



---

**I CONVENIO COLECTIVO DE ADIF  
PUNTO 5. DESARROLLO PROFESIONAL  
5.2. MESAS ESPECÍFICAS**

**MANDO INTERMEDIO Y CUADRO Y ADMINISTRACIÓN.**

El pasado día 6 de Noviembre de 2007, CC.OO. entregó las líneas básicas de sus propuestas prioritarias en cuestiones transversales y/o comunes a todos los Colectivos del ADIF, **incluyendo Mandos Intermedios y Cuadros, y su tratamiento en el Personal de Estructura**, con referencias y propuestas de CC.OO. también a este Colectivo enunciadas que hemos entregado en las diversas Submesas Técnicas de Desarrollo Profesional.

Así mismo en lo que referido al Personal de Administración en la Submesa de Gestión y Administración, CC.OO. ya presentó sus **propuestas básicas adjuntas al Acta de Constitución de dicha Submesa de fecha 12 de Noviembre de 2007.**

Asimismo en la reunión de 17 de Enero de 2008 de esta Mesa, ya **anunciamos el esquema de propuestas básicas de CC.OO. a tratar para estos colectivos en la negociación.**

Por tanto CC.OO. se reitera en las referidas propuestas haciendo un resumen de los temas básicos que planteamos para esta mesa de Negociación, sin perjuicio de que los que no puedan concretarse o resolverse posteriormente se traslade a la Mesa de Clasificación Profesional.

**Principales aspectos básicos que CC.OO. solicita sean tratados e incluidos en este Convenio para el colectivo de:**

**MANDOS INTERMEDIOS Y CUADROS (MIC).**

⇒ **PROMOCIÓN PROFESIONAL:**

Un sistema de **Promoción, Desarrollo Profesional y Retributivo** con las siguientes premisas:

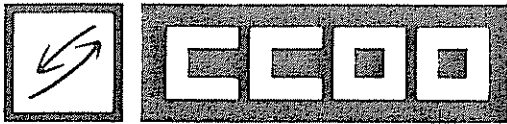
El **acceso a MIC** debe suponer realmente una **promoción profesional** con unas retribuciones superiores al personal operativo de la misma Rama.

**Promoción Interna** que deberá abordar un **desarrollo profesional**, que implique:

- ⇒ Sistema de **Promoción Profesional y Retributiva** dentro de la Categoría progresando en los Valores de las Bandas (especialmente del fijo) por Experiencia y Formación. **Tratamiento de la Antigüedad en todo el Colectivo MIC.**
- ⇒ Modificación y mejora en las normas de **movilidad** tanto en el acceso, como en la movilidad interna, (que garanticen la preferencia para el traslado o cambio de puesto antes del ascenso), y las salidas de la Categoría a Puestos de Estructura.

⇒ **COMPLEMENTOS:**

Adicionalmente a los existentes, **se reiteran los propuestos por CC.OO. adjuntos al Acta del 6-11-07** definidos en los apartados de: Titulaciones y Habilitaciones; Funciones adicionales a las básicas en la Jornada laboral; Entornos operacionales especiales en la Jornada; Disponibilidad fuera de la Jornada laboral ordinaria con **especial atención en este último apartado al personal sometido a de Guardias y Disponibilidad, que además tienen que intervenir y/o solucionar incidencias de personas y/o instalaciones, circulaciones, etc incluyendo en muchas ocasiones su presencia física, y sin compensación económica alguna por ello.**



⇒ **OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.**

- ⇒ Revisión y Actualización del Sistema de **Variables**.
- ⇒ Analizar los conceptos salariales que en la actualidad se perciben pero el sistema retributivo de los MIC no permite abonar, y que **deben abrirse a este colectivo**: (Horas extraordinarias, Descansos no disfrutados, etc.)

**ESTRUCTURA DE APOYO (EA).**

Los contenidos de estas propuestas pueden identificarse para el Personal de Estructura.

- 1.- Acuerdo de Carrera y Desarrollo profesional progresando en los valores de las bandas por Experiencia y Formación.
- 2.- Complementos de Puesto por los mismos conceptos y ante situaciones equivalentes o iguales a las del colectivo de Mandos Intermedios y Cuadros Técnicos.

Estas y otras propuestas se detallarán para el Colectivo de MIC y Personal de Estructura, cuando se concrete y aborde su negociación.

**PERSONAL OPERATIVO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**

**1.- PRIMA DE PRODUCCIÓN.**

Revisión y mejora del sistema actual de la Clave 466.

**2.- ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.**

Con salida del NS 5 al 6 y de los actuales ocupantes de este a MIC por experiencia y formación.

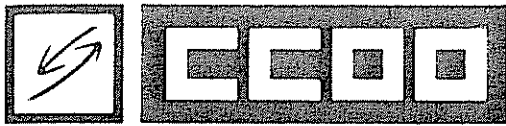
**Tema específico a resolver de determinado personal Administrativo.**

Aplicación, interpretación y cumplimiento del Acuerdo de Integración del personal del GIF en ADIF de fecha 14-04-2005 en lo referente a Clasificación del Personal y ascenso automático por permanencia.

En relación con el Personal Administrativo, sus actuales ascensos automáticos, y sin perjuicio de la futura regulación que pudiera acordarse, CC.OO. considera necesario resolver la situación del Personal Administrativo de ADIF procedente del extinguido GIF, y sobre todo de cara a la futura incorporación en el I Convenio Colectivo de Adif del Acuerdo de Integración del Personal del GIF en ADIF de fecha 14-04-2005.

En el punto 1 del citado Acuerdo de integración se especifica que la fecha de ingreso en la empresa (Adif) será aquella con la que ingresaron en el GIF.

Atendiendo por tanto a dicha premisa y en función de dicha fecha, en el punto 2 del Acuerdo se establece la clasificación inicial del Personal Administrativo, en los diferentes niveles salariales 3, 4, y 5 siéndoles asignadas las distintas categorías mediante carta personalizada.



Entendemos por tanto, y así lo tuvimos presente en el texto y en espíritu de dicho acuerdo los propios firmantes del mismo, **que es la fecha de antigüedad especificada en el punto 1 y punto 2 (aquella que cada trabajador tiene reconocida y con la que ingresó en el GIF) la que debe seguir teniéndose en cuenta a todos los efectos, incluidos los de ascensos automáticos por permanencia que deban seguir produciéndose posteriormente a la integración,**

Por todo lo expuesto desde CC.OO. solicitamos, que se cumplimente e interprete adecuadamente el texto y el espíritu del referido acuerdo, que para CC.OO. no es otro que:

- **La fecha de antigüedad especificada en el punto 1 y punto 2 del Acuerdo de 14 de Abril de 2005 (aquella con la que ingresaron en el GIF) es la que debe tenerse en cuenta a todos los efectos, incluido el de ascensos automáticos, por permanencia, a las Categorías y Niveles Salariales superiores a las que inicialmente fueron Clasificados estos trabajadores/as en su integración en ADIF.**
- **Y que dicha aplicación se realice de forma inmediata y se regularicen todas las situaciones administrativas y retributivas a que diera lugar con los efectos retroactivos que ello implique.**